C.A.B.A., 28 de septiembre de 2026

RES - SAGYP - N° 669 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00020406-0/2026 caratulado "*D. G. C. C. S/ OBRA PÚBLICA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AV. CABILDO 3067 PISO 4° DE C.A.B.A.";* y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 456/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la obra pública *"Refacciones y Mejoras en el Edificio situado en Av. Cabildo 3067 Piso 4° de C.A.B.A.*", con un presupuesto oficial de pesos ciento ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ($108.755.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 27 de julio de 2026 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 27 de julio de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 123276/26), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA (CUIT N° 30-71252123-2) por la suma de pesos cien millones cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 100.054.600.-), la cual obra vinculada como Adjunto 123371/26, y CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES SRL (CUIT N° 30-71458020-1) por la suma de pesos ciento once millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro ($ 111.694.444.-), la cual obra vinculada como Adjunto 123351/26.

Que, a su turno, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de

órgano técnico, indicó que *"la empresa Construcciones Urbanas Inteligentes SRL no presenta la documentación respaldatoria del Formulario Nº1. Dicha documentación fue solicitada por la UEO según se refleja en ADJ. 143828/26. Debido a la falta de esta documentación no se puede determinar que se cumpla con el requisito de obras similares."* y que *"Respecto de la empresa Sur Construcciones y Cía. S.A. del Formulario de Obras Similares presentado, junto con la documentación que se acompaña para respaldar la información, surge que la empresa cumple con el requisito de presentar al menos una obra similar, ya que presenta dos"*. Finalmente, advierte que la empresa Sur Construcciones y Cía. S.A. presentó una oferta económica conveniente y adecuada en relación con el alcance y la naturaleza de los trabajos a ejecutar. (NOTA N° 139/2026).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 153106/26) manifestando que *"la oferta presentada por la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. debe ser considerada como admisible para este procedimiento por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos y por considerarse que los valores ofertados por la empresa participante resultan convenientes a los intereses de este organismo"* mientras que "*la oferta realizada por la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES S.R.L., y en orden a las consideraciones que se refieren párrafos arriba, esta Comisión estima que la misma debe ser considerada como no admisible, atento que no ha integrado debidamente la documentación exigida por los pliegos que rigen este concurso, lo que impidió que el área técnica verifique debidamente el cumplimiento del requisito de poseer antecedentes de realización de obras similares a la presente en el plazo allí previsto, a lo que corresponde adicionar el hecho de que su propuesta económica resulta superior al presupuesto oficial previsto para la realización de la obra en cuestión""*, y en ese sentido concluye que *"(…) corresponde preadjudicar a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA, CUIT 30712521232 la obra pública objeto del presente proceso por la suma total de pesos cien millones cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 100.054.600)."*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 153220/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7450 (v. Adjuntos 153218/26 y 154499/26) y se notificó el

Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 153121/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA (CUIT N° 30-71252123-2) por la suma de pesos cien millones cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 100.054.600.-), y asimismo desestimar la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES SRL (CUIT N° 30-71458020-1) todo ello según el Dictamen de Evaluación de Ofertas y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Contrata correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la

intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15343/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM Nº 128/2021.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26 de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, por la ejecución de la obra pública "*Refacciones y Mejoras en el Edificio situado en Av. Cabildo 3067 Piso 4° de C.A.B.A.*".

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA SA (CUIT N° 30-71252123-2) por la suma de pesos cien millones cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 100.054.600.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Desestimase la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES URBANAS INTELIGENTES SRL (CUIT N° 30-71458020-1) para la Licitación Pública Abreviada N° 1-0004-LPA26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 1-0004-LPA26, y para que realice las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por Comunicación Oficial

mediante SISTAE a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 28 septiembre
2026 11:14:23